

PROCESO de INFANZONIA:

LOCALIDADES de : SIN , MURO ,
RUBIELOS, PUYARRUEGO y COSCULLUELA

1718

345/c-8

J. M. B.

Zaragoza

año

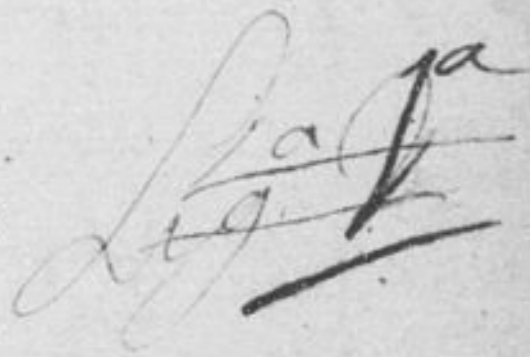
1718

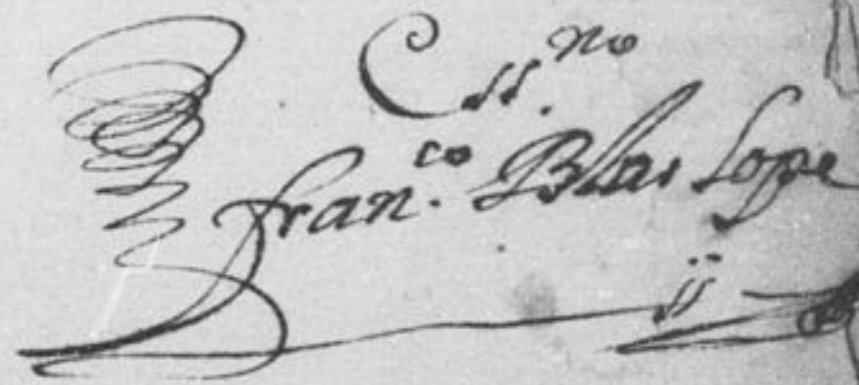
Los Alcaldes Proximos y Ayuntamiento de los Lugares de Sin Muro y otros

Sobrecarta

de firma del Rey de Infantones y otros derechos en ella contenidos

345/8

Luz. 3.º 


Fran. P. Lopez

que se ha
va este
mento
ad el
pau
ado se
nes legu
que
El Se
cillo la
os, se ha



S

jur

Par

III

8 a.

Mes de Mayo de 1788
San Juan de los Rios
Hoy
Yo el
alons

CHOCOLATE Y SOFRES




Estado de las cosas.



SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVENS, AÑO DE MIL SECC
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO

In laudem et Ayados.

Yo Bernardo de Loidia don de la Ciudad de
Zaragoza y Notario Publico y Real en ella do y
testifico que en esta dha Ciudad el presente dia
veinti dos de Noviembre de mil Setecientos diez y ocho
años Andres Juste labrador habitante en el lugar de Cos
culluela, usando del poder que le tienen dado los Aun
tamientos Alcaldes y Regidores dlos lugares de Sin, An
ro, Rubellos, Lusaxugo y Cosculluela, con fecha de Cin
co, siete, y trece dias respectivamente del mes de Nob
embre del Corriente año, por ante Juan Alonso Lascas
Escrivano de su Mag; en cuyos poderes tiene bastante fa
cultad el otorgante y de ello el presente Escrivano
da fe. En dho nombres substituió en procurador
legitimo de dho Ayuntamiento y de qualquiera de
ellos, a D. Vicente Gascon Causidico de Zaragoza
generalmente para que acciendo representacion de
los derechos de dho lugares, de pedimentos en qual
quiera Audiencias y Tribunales y para que haga
las las Suplicas y diligencias convenientes y los de
mas cuantos, exhibitas, pruebas, y alegatos que se ofrecieren
en los pleitos e Instancias de dho lugares fargamente co
mo resulta de su otorgamiento a que me refiero.

Yo el Notario
Bernardo de Loidia



Capitulum de sumis de fons
Cuius in hunc tenorem
est in Universitate de illis
conceditur anno 1544

QUINTEMA
DE SETE
NVEVE

La auto de
la de fons
de del año mil

Asana

ma mado
ti que
calde
quente

Blas boye

El fiscal de sumas, a traslado, que se le da
de este Auto Privilegio de suma de sumas que se
le da por parte de los señores de la casa de
que en el bedimento se expresan = Que podrá ser, man
dal dar a esta parte las cartas de apicho, que
pueden pagarse de los guarden sus copias, en quanto se
hubieren en uso sin perjuicio de lo que se hizo, de cuyo uso
cho proteja usar siempre y quando Treve





SELO QUARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Opel
Sada
Alba
Tobles
Salon.

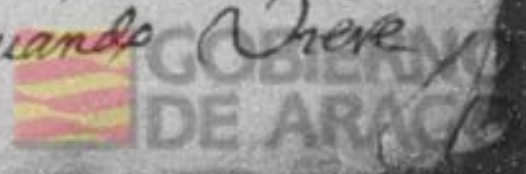
Seala el Fiscal de S. M. en Vista de los autos
que se mandaron los P. Oyo. de esta S. M. J. P. J.
to. al mayor Naray. En la diez del año mil
sete y diez y nueve.

[Handwritten flourish or signature]

[Handwritten signature]

[Faded handwritten text, possibly a notice or a second signature]

El fiscal de S. M. a S. M. J. P. J. que se lea en
de estos Autos Privilejos y forma de jurisdiccion que se pre-
senta por parte de los Regentes de S. M. J. P. J. y de S. M. J. P. J.
que en el Medimento se expresan = Que podran de, man-
dar dar a esta parte las, Carta o apacho, que
pueden por lo que se les guarden sus exentos, en quanto y
hubieren en uso sin perjuicio de S. M. J. P. J. de cuyo dere-
cho proteja van siempre y quando Tiene



Le Combona. Zaragoza. A 11 de Mayo de 1719

REPUBLICA DE ARAGON
REINADO DE CARLOS III
REINADO DE CARLOS III

Leñores
Sada
Albear
Proble
Salon

Zaragoza. Ciento diez y nueve años

De las partes las breves
y despues que piden en conformi
dad de la respuesta de su Mage.
sin perjuicio de lo real. f. n. =

[Signature]

el lugar de Asin



SELLO QUARTO VEINTE
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Yo el Sr. D. Juan de S. Juan
de la casa de prima con el fin de su Mage.
que se pido a la parte de su Mage.
y me parte en el todo de las causas y don de
tambien para guarda de su derecho. f. n. =

Yo el Sr. D. Juan de S. Juan
mande q de acaudo recibo y me
entreguen originales que asi procede de Justicia
que pido &c. =

[Signature]

• Tenores
• Sada
• Robla
• Salton =

Paragora como abore de N.º 11
• Sibi entos y diez y nueve años =

Como Lopez =

[Handwritten signature]